

NOTA SOBRE HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES EXTRANJERAS:

En este concurso “teniendo en cuenta que está dirigido a desembocar en un proyecto para cuya redacción es necesario estar en posesión del título de arquitecto, podrán concurrir a él todos los arquitectos, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad”.

Esto implica cuestiones de orden jurídico en cuanto al reconocimiento de títulos universitarios de otros países, cuestión en la que hay que distinguir titulados comunitarios o de fuera de la Unión Europea.

Los títulos europeos son automáticamente reconocidos mediante un trámite ante el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (CSCAE), por lo que sus poseedores pueden participar sin problemas en cualquier concurso convocado en España, pudiendo realizar dicho trámite con posterioridad a la adjudicación y como condición necesaria para poder firmar los proyectos.

La lista de títulos a los que se aplica esta condición está recogida en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales.

A estos países hay que añadir Suiza, en virtud de un Acuerdo Bilateral con la Unión Europea, efectivo desde el 1 de junio de 2002, así como los de Islandia, Noruega y Liechtenstein.

En cambio, los arquitectos de otros países que no tengan un protocolo de reconocimiento automático no ven su título reconocido automáticamente, sino que deben homologarlo, procedimiento que en general implica, como poco, la realización de un proyecto fin de carrera en una universidad española.

Ello implica que tales titulados no puedan ser admitidos a concursos en España, por lo que tienen dos opciones para participar:

1) Asociarse con un arquitecto que sí esté reconocido en Europa, de tal – modo que éste sea el que concurra a efectos legales y con el que se contrate en caso de resultar ganador del concurso; la relación profesional entre los socios queda en el ámbito de un acuerdo contractual privado.

2) En caso de sociedades, pueden designar como director de proyecto a – un arquitecto con título reconocido en la Unión Europea, de tal modo que el contrato se hace con el estudio extranjero, siendo el director de equipo el responsable de los trabajos y el interlocutor con el contratante. Puesto que todo proyecto debe estar firmado por una persona física y no por una sociedad, será éste quien avale con su firma, reconocida en España, el proyecto, y sobre el que recaerá la responsabilidad profesional correspondiente.

NOTE ON APPROVAL AND RECOGNITION OF FOREIGN QUALIFICATIONS:

In this contest, "considering that is intended to result in a project whose wording is necessary to hold the architect degree, may participate in the contest all architects, Spanish or foreign, who are legally allowed to practise and do not fall under any cause of incompatibility”

This involves legal issues concerning the recognition of degrees from other countries, an issue which must be distinguished graduates from the EU or from outside the European Union.

European titles are automatically recognized by a proceeding in the presence of the Council of Architects Associations of Spain (CSCAE), so their owners can participate without problems in any competition announced in Spain, being able to carry out this process after the award and as a condition for signing the project.

The list of degrees to which this condition applies is contained in Directive 2005/36/CE of the European Parliament and Council of 7 September 2005 on the recognition of professional qualifications.

These countries should be added Switzerland, under a bilateral agreement with the European Union, effective from 1 June 2002 as well as Iceland, Norway and Liechtenstein.

Instead, the architects of other countries without a protocol for automatic recognition not see their title automatically recognized, but must be approved, a procedure that usually involves, at least, achieving a final year project at a Spanish university.

That involves that such graduates can not be allowed to participate in Spanish tenders, so they have two options to participate:

1) Associated with an architect that is recognized in Europe, so this is the legal contestant and which should be hired contest winner, the professional relationship between the partners is in the field a private contractual agreement.

2) In case of companies, can be designated as a project manager- an architect with a recognized qualification in the European Union, so that the contract is made with the study abroad, being the team manager responsible for the works and the interlocutor with the contractor. Since any project must be signed by an individual and not by a corporation, the latter shall endorse under his signature, recognized in Spain, the project, and the relevant professional responsibility that will fall upon the project manager.